

11
días de día y de noche en todo tiempo y lugar
Portoras las ciudades Villas y lugares de nro. dñ.
tuto y exortamos y encargamos y su nro. cargo
y repena de ex. comunera Mayor y de quinquena
por nros. para los castos. Este nro. offi. de nros.
quales de de aora para entonces con denamos y ha
vimos B. con denado lo contrario no hayendo. Alen
tamos a los corregidores Governadores Justicias
y sus alcaldes y alguaciles Mayores y lugares
nros. y a todos los demas Justicias y Justicias A
lic. eclesiasticas como seglares del nro. dñ.
to así lo que aora son como a lo que seran de aqui
y delante que os ayen y tengan por tal familia
de nro. santo offi. y os guar. den los dñ. privilegios
y ex. pones suso. dñ. y no se enti. emetan aco
nos ni noozcan apuzgar ni juz. quen de las dñ.
cabras criminales toantes a vna persona en ma
nra alguna y vos ex. ten. traes las dñ. armas
sin poner en ulla y nro. dñ. Alguno sola
dñ. repena contanto que no ayais Resumido
Corona y on que ayais representados y os pñ.
ten. teris. Oñ. el ayuntamiento de la dñ. villa de
C. huan. Oñ. de quince das despues de la
caña de la nra. carta para que os recibard
y os guar. por tal familia conforme a lo pñ.
co y man. dñ. por su magestad y responga. A
fuerza de la dñ. carta testimonio
firmado. Oñ. el ayuntamiento de la dñ. villa
mionto para que con ste. dñ. dñ. de l. ex. ten.
y se asene le ni uieser. y cumplid. de por el
mimo. caso y os guar. a nro. dñ. por tal